

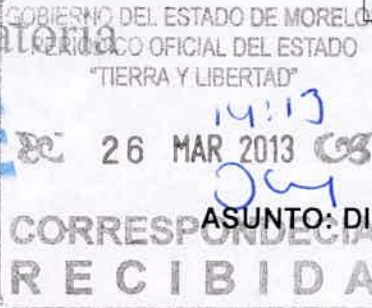


MORELOS
PODER EJECUTIVO

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/294 /2013

ACUSE



Cuernavaca, Mor., a 22 de marzo de 2013.

ASUNTO: DICTAMEN FINAL DE ANTEPROYECTO Y MIR

LIC. JEANET HERRERA MORO OCHOA.
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y RESPONSABLE
OFICIAL DE LA MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
PRESENTE

En atención a su oficio número SC/DGA/399/2013 recibido en fecha quince de marzo de la presente anualidad, mediante el cual envía la solventación al anteproyecto de Lineamientos para la Expedición de Oficios de Habilitación o Constancias de No Inhabilitación de la Secretaría de la Contraloría, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11, 13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria, me permito emitir el siguiente:

DICTAMEN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA EXPEDICIÓN DE OFICIOS DE HABILITACIÓN O CONSTANCIAS DE NO INHABILITACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio de fecha quince de febrero de la presente anualidad, identificado con el número SC/DGA/248/2013, la Directora General de Administración de la Secretaría de la Contraloría; envió el anteproyecto de Lineamientos para la expedición de oficios de habilitación o constancias de no inhabilitación de la Secretaría de la Contraloría y el Manifiesto de Impacto Regulatorio correspondiente; para revisión.

SEGUNDO.- Mediante oficio número CEMER/DG/168 /2013 de fecha primero de marzo de dos mil trece, se enviaron observaciones a los Lineamientos para la expedición de oficios de habilitación o constancias de no inhabilitación de la Secretaría de la Contraloría; susceptibles de modificarse, con el fin de aumentar la transparencia, disminuir los costos o aumentar los beneficios esperados, y se solicitó la elaboración del Manifiesto de Impacto Regulatorio.

CEMER
Calle Chalma Sur Número 132, Colonia Lomas de Atzingo,
Cuernavaca, Morelos, C.P. 62180
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
<http://tramites.morelos.gob.mx>



Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/294 /2013

TERCERO.- Mediante oficio número SC/DGA/399/2013 recibido en fecha quince de marzo de la presente anualidad, la Directora General de Administración, envió la solventación a las observaciones realizadas por la CEMER, de los Lineamientos para la Expedición de Oficios de Habilitación o Constancias de No Inhabilitación de la Secretaría de la Contraloría, y la versión final del anteproyecto.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con las disposiciones legales contenidas en los artículos 1, 3, 5, 13, 14 fracciones I, III, XIII y XIV y 56 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Morelos, en relación con lo previsto por los artículos 1 y 38 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

SEGUNDO.- La Secretaría de la Contraloría, se ha enfocado a implementar acciones que permitan consolidar un servicio eficiente a la ciudadanía, enfocándose no sólo en la detección y sanción de actos de corrupción, sino en la prevención de los mismos, de tal forma que se le brinde a la población la certeza en el actuar de los gobernantes, a efecto de que estos cumplan con transparencia, honestidad, eficiencia y eficacia en el mandato conferido.

En ese sentido, es importante resaltar que los trámites que esta Dependencia brinda en forma directa a los ciudadanos, como es el caso de los oficios de habilitación o constancias de no inhabilitación, cuya expedición genera un costo mínimo de cumplimiento a particulares, es de suma importancia, ya el objeto radica en evitar la contratación de personal que se encuentre inhabilitado para el ejercicio de la función pública, lo que permite apegarse a la normatividad aplicable, favoreciendo la transparencia en el quehacer gubernamental, que es la finalidad de la expedición de dichos Lineamientos.

TERCERO.- El no emitir los presentes Lineamientos para la Expedición de Oficios de Habilitación o Constancias de No Inhabilitación de la Secretaría de la Contraloría, traería como consecuencia contratar a personal que se encuentre inhabilitado por resolución firme para el desempeño de algún empleo cargo o comisión dentro de la función pública; la incongruencia con el marco jurídica que regula el ejercicio de la función pública; lo que evitaría incluso, incurrir en responsabilidades administrativas a cargo de los servidores públicos que lleven a cabo la contratación de personal inhabilitado para el ejercicio del servicio público.

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/294 /2013

OBSERVACIONES

ÚNICO.- Se considera que los Lineamientos para la Expedición de Oficios de Habilitación o Constancias de No Inhabilitación de la Secretaría de la Contraloría, prevé las razones por las cuales, se hace necesario regular la expedición de oficios de habilitación o constancias que acrediten la existencia o inexistencia de registro de inhabilitación en las bases de datos que para tal efecto lleva la Dirección de Procedimientos Administrativos y Disciplinarios. Sin embargo, dentro de dichos Lineamientos se encontró costos de cumplimiento para los particulares que solicitan la expedición de una constancia de no inhabilitación, motivo por el cual, esta Comisión de Mejora emitió diversas observaciones, con el fin de aumentar la transparencia, disminuir los costos o aumentar los beneficios esperados, herramienta de la mejora regulatoria a través de la cual se justifican los costos. En esa virtud, se solicitó que la expedición de las constancias de no inhabilitación, se lleve a cabo conforme a lo dispuesto por la Ley de Firma Electrónica del Estado de Morelos, y de forma electrónica como en la solicitud; ello para evitar que los interesados tengan que acudir a la Secretaría por su constancia, y además, hacer más ágil el trámite, desde el momento de la solicitud hasta la expedición de la constancia. Así mismo, se propuso eliminar la solicitud de la copia simple de la identificación oficial vigente, toda vez que ya está requiriendo la Clave Única del Registro Poblacional. Aunado a lo anterior, si el interesado ya se encuentra registrado en el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), se deberá exentar de solicitar documentos; igualmente se propuso incluir el pasaporte como identificación oficial. Ello con la finalidad de dar mayor comprensión a los Lineamientos.

BENEFICIOS

Los beneficios que se brindan con la expedición de Oficios de Habilitación o Constancia de Inhabilitación se traducen en la prevención de responsabilidades administrativas en la contratación del personal, ya que de antemano se tiene la certeza de que el servidor público contratado cuenta con la facultad para poder ejercer el servicio público, apegándose en todo momento a la normatividad aplicable, y que su actuar es comprometido y responsable, realizando sus funciones, en un marco de transparencia, legalidad, honradez, eficacia y eficiencia, principios rectores de la función pública, que al final nos conduce a una mejora constante en beneficio de la misma sociedad. En este sentido, lo que se busca con este trámite es la modernización y agilidad del mismo, por lo cual para ser de mayor beneficio se incorporan medios electrónicos, así como la firma electrónica, lo anterior con el propósito de implementar las nuevas tecnologías que hacen la gestión más sencilla y cómoda para el particular.

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/294 /2013

Respecto del costo generado con motivo de la expedición de estos oficios o constancias, no se genera ningún incremento al mismo, por lo que no se prevé un impacto económico, y siendo las contribuciones la principal fuente de ingresos del Estado, los derechos generados por concepto de este trámite responden a un principio de proporcionalidad, representado en una erogación menor para los particulares, desprendiéndose en esencia los principios de legalidad, obligatoriedad, equidad, y siendo este ingreso una contribución más por el desarrollo del quehacer gubernamental.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- A continuación se presenta el marco jurídico que sirve de fundamento:

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.
Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

REGLAMENTOS

Reglamento Interior de la Contraloría.



MORELOS

En atención a los considerandos de hecho, observaciones emitidas y determinaciones de derecho previamente señaladas, se presentan los siguientes:

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/294 /2013

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se dictamina en sentido positivo el Manifiesto de Impacto Regulatorio y el anteproyecto de los Lineamientos para la Expedición de Oficios de Habilitación o Constancias de No Inhabilitación de la Secretaría de la Contraloría.

SEGUNDO.- El Anteproyecto que se envíe al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", debe ser el firmado y sellado por esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.



ATENTAMENTE

Salvador Sandoval Palazuelos
SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

PODER EJECUTIVO

CCP.- Lic. José Anuar González Cianci Pérez - Director General de Legislación de la Consejería Jurídica - Para su conocimiento.
Lic. - María Esmeralda Castañón González - Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" - Mismo fin.

Archivo/minutario
EBO/SDO/VLCH